



TABLAS RETRIBUTIVAS 2007 DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

UGT HA CONSEGUIDO EN EL AÑO 2007 UNA SUBIDA:

- 2% de toda la masa salarial (negociado con el Ministerio Administraciones Públicas)
- 50€ adicionales del acuerdo de 19 de mayo de 2006 (negociado con JCYL)
- 1/2 del complemento específico que supondrá un mínimo de 500€ anuales (en dos pagas)

Cuerpo	Sueldo base	Trien.	Comp. de Destino	Comp. General del comp. específico		Comp. Produ.	Total mes (con 1trie)	Cuantía incluir en cada paga extr.	*Pagas con 1tri2007
				General	Autonómico				
Maestro	944,48	34,23	477,46	234,74	269,91	20,12	1980,94	252,33	1708,49
Maest ESO	944,48	34,23	588,00	234,74	269,91	20,12	2091,48	252,33	1819,03
Pr.Téc.F.P.	944,48	34,23	588,00	234,74	269,91	20,12	2091,48	252,33	1819,03
M.T.A.Plás y Dis	944,48	34,23	588,00	234,74	269,91	20,12	2091,48	252,33	1819,03
Prof. de Secund.	1112,85	42,77	588,00	234,74	270,99	21,55	2270,90	252,87	1996,48
Profesor de EOI	1112,85	42,77	588,00	234,74	270,99	21,55	2270,90	252,87	1996,48
Pr.Art.Plást.Dis	1112,85	42,77	588,00	234,74	270,99	21,55	2270,90	252,87	1996,48
Cated y Condic.	1112,85	42,77	704,28	284,65	270,99	21,55	2437,09	277,82	2137,72
Insp Educación	1112,85	42,77	704,28	312,60	175,09	21,55	2369,14	243,85	2103,75

*Cada paga extraordinaria tiene un aumento de 1/2 del componente general del complemento específico (reflejado en la tabla). También se suma a cada paga 1/2 del complemento singular del complemento específico que corresponda al nombramiento como cargo directivo o inspector y que se especifica en la correspondiente tabla. Estas cantidades son las que figuran en el BOCYL de 19 de enero de 2007.

El acuerdo firmado por UGT y la Administración Central en la Mesa General de la Función Pública ([ver acuerdo pinchando aquí](#)) para incorporar en las pagas extraordinarias el complemento específico, debe suponer un incremento adicional mínimo del 1% de la masa salarial, esto obliga a la Junta a cumplir la ley. UGT entiende que en el complemento específico se deben incluir todos los complementos específicos (también sexenios), y luchará por todos los medios para que esto sea así. ([ver postura de FETE-UGT](#))

Maestros Primer Ciclo ESO	110,56	Si imparte docencia en otros niveles, percibirá la parte proporcional al horario lectivo que imparta en el 1er ciclo
Maestros Primer Ciclo ESO	55,28	Si imparte docencia en otros niveles, percibirá la parte proporcional al horario lectivo que imparta en el 1er ciclo (cuantía a incluir en cada paga extraordinaria)

SEXENIOS	Número	1º	2º	3º	4º	5º
	Unitario	55,98	70,62	94,12	128,82	37,92
	Acumulado	55,98	126,60	220,71	349,53	387,45

DESCUENTO MENSUAL	MUFACE	Grupo A	43,47
		Grupo B	34,21
	DERECHOS PASIVOS	Grupo A	99,28
		Grupo B	78,14



Segundo. Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

Uno. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales:

Cargos directivos	Tipos de centros	Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y asimilados		Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, CRAs, Adultos y asimilados	
		Cuantía mensual	Cuantía a incluir en cada paga extraordinaria	Cuantía mensual	Cuantía a incluir en cada paga extraordinaria
Director	A	633,76	316,88	519,38	256,69
	B	545,88	272,94	470,15	235,08
	C	494,14	247,07	340,24	170,12
	D	447,34	223,67	251,56	125,78
	E			153,44	76,72
	F			66,24	33,12
Vicedirector	A	278,79	139,40		
	B	273,38	136,69		
	C	197,06	98,53		
	D	169,80	84,90		
Jefe de Estudios	A	278,79	139,40	180,71	90,36
	B	273,38	136,69	169,80	84,90
	C	197,06	98,53	164,36	82,18
	D	169,80	84,90	120,76	60,38
	E	169,80	84,90		
Secretario	A	278,79	139,40	180,71	90,36
	B	273,38	136,69	169,80	84,90
	C	197,06	98,53	164,36	82,18
	D	169,80	84,90	120,76	60,38
	E			94,12	47,06

Segundo. Dos. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares

Puestos	Cuantía mensual	Cuantía a incluir en cada paga extraord.
Director de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa:		
Tipo III	545,88	272,94
Tipo II	470,15	235,08
Tipo I	447,34	223,67
Asesor de Formación Permanente en centros de Formación de Profesorado e Innovación Educativa	66,24	33,12
Maestro orientador / Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	208,77	104,39
Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional, Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	66,24	33,12
Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	142,56	71,28
Asesor Técnico Docente, Tipo A	545,88	272,98
Asesor Técnico Docente, Tipo B	340,24	170,12
Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	320,94	160,47
Director de Educación Ambiental	320,94	160,47
Asesor docente, a extinguir (puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, que realicen funciones vinculadas directamente con la docencia)	142,56	71,28
Centros de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y asimilados.		
Jefe de Estudios adjunto	132,45	66,23
Jefe de Seminario / Jefe de Departamento	66,24	33,12
Vicesecretario	39,01	19,51
Jefe de Residencia	109,85	54,93
Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia Jefe de Estudios de las extensiones del CIDEAD	169,80	84,90
Colegios rurales agrupados		
Profesor de colegios rurales agrupados	66,24	33,12

Por el desempeño de puestos de trabajo de función de Inspección Educativa:

Jefe provincial de Inspección tipo A	932,56	466,28
Jefe provincial de Inspección tipo B y C	862,94	431,47
Inspector Coordinador de Distrito	699,85	349,93
Inspectores de Educación	639,91	319,96